



7957

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO N° 49 DE FECHA 24 DE FEBRERO DEL 2023

En el Auditorio del local del Rectorado, ubicado en el Jr. Carlos Gonzales N° 285, Urbanización Maranga – San Miguel, siendo las 10:00 horas del día viernes 24 de febrero del 2023, se reunió el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Federico Villarreal con la concurrencia de los siguientes Consejeros:

- Dra. Cristina Asunción Alzamora Rivero Rectora
- Dr. Américo Francisco Leyva Rojas Vicerrector Académico
- Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo Vicerrector de Investigación

DECANOS

- Dr. Pedro Juan Antón De Los Santos
- Dr. Raul Ernesto Porras Lavalle
- Dr. Franco Raul Mauricio Valentín
- Dr. Pervis Paredes Paredes

FACULTAD

- Ciencias Económicas
- Ciencias Sociales
- Odontología
- Ingeniería Industrial y de Sistemas

ALUMNOS

- Alizon Madeley Zamora Pompa Derecho y Ciencia Política
- Carolina Karina Flores Bancayan Ciencias Naturales y Matemática
- Karin Yoselly Llanos Chávez Escuela Universitaria de Posgrado

La señorita Rectora, con el quórum correspondiente, da inicio a la presente sesión brindando un saludo a los señores Consejeros. Seguidamente, solicita al Secretario General dé lectura al Acta de la sesión extraordinaria N°48 del 21.02.2023. Al respecto, dicho Funcionario manifiesta que en dicha sesión se aprobó la dispensa de la lectura del acta de la mencionada sesión y se procedió a su aprobación por unanimidad. Por tanto, da lugar a la siguiente estación.

AGENDA

1. RESOLUCIONES RECTORALES EMITIDAS POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO.

Cuenta con las opiniones de las Oficina Central de Registros Académicos y de Asesoría Jurídica contenidas en el Oficio N°082-2023-OCRAC-VRAC-UNFV del 06.01.2023 e Informe Legal N°088-2023-OCAJ-UNFV del 25.01.2023.

RESOLUCIÓN	DICE	DEBE DECIR
Resolución R. N° 585-2017-CU-UNFV	ZAMUDIO VELASQUEZ YAHANDA BRIGITTE	ZAMUDIO <u>VELÁSQUEZ</u> YAHANDA BRIGITTE
Resolución R. N° 703-2022-CU-UNFV del 18.08.2022	con mención en Psicología Clínica	con mención en <u>PISCOLOGÍA ORGANIZACIONAL</u>

La señorita Rectora con Proveído N°0446, 645-2023-R-UNFV del 26.01; 08.02.2023 remite el expediente a la Secretaría General para ser considerado en la agenda del Consejo Universitario.

2. ANULAR EL INGRESO OBTENIDO POR DON EDWIN BRINNER INCALUQUE VARGAS EN EL PROCESO DE ADMISIÓN 2016 A LA ESCUELA PROFESIONAL DE QUÍMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA, POR HABER INGRESADO A LA ESCUELA PROFESIONAL DE ARQUITECTURA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO EN EL PROCESO DE ADMISIÓN 2021.

El Reglamento General de Matrícula del Pre Grado, aprobado con Resolución R. N° 3518-2006-UNFV del 19.12.2006, establece en su Artículo 53°: "Se pierde el derecho de continuar los estudios en una Facultad, el alumno que ingresa a otra Facultad de la Universidad, bajo cualquier modalidad, debiendo solicitar al Rector la anulación de su primer ingreso, con firma autenticada".



7958

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Mediante Formulario Único de Trámite de fecha 15.12.2022, don Edwin Brinner Incaluque Vargas, solicita la anulación de ingreso obtenido en el Proceso de Admisión 2016 a la Escuela Profesional de Química de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, por haber ingresado a la Escuela Profesional de Arquitectura de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo en el Proceso de Admisión 2021. El Jefe de la Oficina Central de Registros Académicos mediante Oficio N°227-2023-OCRAC-VRAC-UNFV del 13.01.2023, remite el Informe N°062-2023-MKRC-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV del 12.01.2023, de la Oficina de Gestión de Información Académica, el cual informa que, el estudiante Edwin Brinner Incaluque Vargas, registra ingreso a la Escuela Profesional de Química de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, según lo autorizado con Resolución R. N° 495-2016-CU-UNFV del 21.04.2016, por la modalidad de Admisión Ordinaria. Asimismo, mediante Resolución R. N° 9452-2021-UNFV, se autoriza el ingreso de don Edwin Brinner Incaluque Vargas, a la Escuela Profesional de Arquitectura de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, por la modalidad de Admisión Ordinaria; por lo que concluye que, es necesario que el estudiante en cuestión cuente con la Resolución Rectoral que autorice la anulación de su primer ingreso a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática en el Proceso de Admisión 2016. Mediante Oficio N°0110-2023-VRAC-UNFV del 25.01.2023, el Vicerrector Académico manifiesta que, habiéndose revisado el Oficio N°227-2023-OCRAC-VRAC-UNFV del 13.01.2023, se considera PROCEDENTE la anulación de ingreso. Por último, cuenta con la opinión favorable del Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica contenida en el Informe N°115-2023-OCAJ-UNFV del 31.01.2023. La señorita Rectora con Proveído N°667-2023-R-UNFV del 10.02.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

3. ANULAR EL INGRESO OBTENIDO POR DOÑA VALERY PAMELA PIZARRO RÍOS EN EL PROCESO DE ADMISIÓN 2018 A LA ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

Mediante Formulario Único de Trámite de fecha 15.11.2022, doña Valery Pamela Pizarro Ríos, solicita la anulación de ingreso. El Jefe de la Oficina Central de Registros Académicos mediante Oficio N°045-2023-OCRAC-VRAC-UNFV del 05.01.2023, remite el Informe N°001-2023-KVAZ-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV del 04.01.2023 de la Oficina de Gestión de Información Académica, el cual informa que, mediante Resolución Rectoral N° 2619-2018-CU-UNFV de fecha 24.04.18 (punto 1.2), se autoriza el ingreso de la estudiante Pizarro Ríos Valery Pamela (2018015301) a la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación de la Facultad de Ciencias Sociales, por la modalidad de admisión ordinaria; por lo tanto, es necesario que la recurrente cuente con la Resolución Rectoral que le autorice la anulación de su ingreso. Mediante Oficio N°0018-2023-VRAC-UNFV del 06.01.2023, el Vicerrector Académico manifiesta que, habiéndose revisado el Oficio N°045-2023-OCRAC-VRAC-UNFV, considera PROCEDENTE la anulación de ingreso. Asimismo, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica mediante Informe legal N°045-2023-OCAJ-UNFV del 16.01.2023, considera que la alumna presente su solicitud de anulación de ingreso notarialmente legalizado, a fin de poder cumplir con el trámite de anulación de ingreso. Toda vez obra en el expediente la solicitud simple, conforme lo estipula el Reglamento de los Procesos de Admisión y sus modificatorias aprobado mediante Resolución R. N° 6510-2019-CU-UNFV. La señorita Rectora con Proveído N°0309-2023-R-UNFV del 19.01.2023, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

4. RETIRO DEFINITIVO DE LA ALUMNA KATHERINE BETSY MARCOS MALPARTIDA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO.

Mediante Oficio N°3694-2022-OCRAC-VRAC-UNFV del 30.11.2022, el Jefe de la Oficina Central de Registros Académicos remite el Informe N°764-2022-MKRC-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV del 30.11.2022 de la Oficina de Gestión de Información Académica, el cual manifiesta que es necesario que la Resolución Decanal N° 569-2021-FAU-UNFV de fecha 31.05.21, que autoriza el RETIRO DEFINITIVO a partir del Año Académico 2020 de la estudiante Katherine Betsy



7959

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Marcos Malpartida, sea ratificada con Resolución Rectoral, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N°12-2015-VRAC-UNFV, Separación Condicionada por Bajo Rendimiento Académico en la UNFV (punto 2.1). Asimismo, mediante Oficio N°2064-2022-VRAC-UNFV del 06.12.2022, el Vicerrector Académico manifiesta que según lo indicado por la Oficina Central de Registros Académicos en el Oficio N°3694-2022-OCRAC-VRAC-UNFV, es necesario que la Resolución Decanal N°568-2021-FAU-UNFV de fecha 31.05.2021 sea ratificada con Resolución Rectoral, según lo establecido en la Directiva N°12-2015-VRAC-UNFV, Separación Condicionada por Bajo Rendimiento Académico en la UNFV, aprobada con Resolución VRAC. N°1725-2015-UNFV de fecha 17.11.15. Finalmente, cuenta con la opinión favorable del Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica contenida en el Informe legal N°046-2023-OCAJ-UNFV del 16.01.2023. La señorita Rectora con Proveído N°0504-2023-R-UNFV del 01.02.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

- A*
5. **LICENCIA SIN GOCE DE HABER SOLICITADA POR EL DR. KURT JOHNNY BURNEO FARFÁN, DOCENTE ORDINARIO ASOCIADO A TIEMPO PARCIAL 12 HORAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, A PARTIR DEL 08.08.2022 HASTA QUE DURE SU DESIGNACIÓN EN EL CARGO DE MINISTRO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN SUPREMA N° 203-2022-PCM DEL 05.08.2022, DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

[Firma]

Cuenta con solicitud de licencia de fecha 05.08.2022 del referido docente. Mediante Oficio N°104-VIRTUAL-2022-SA-FCE-UNFV del 13.10.2022, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, remite la Resolución Decanal N°428-2022-FCE-UNFV del 04.10.2022, que, concede la licencia sin goce de haber al Dr. Kurt Johnny Burneo Farfán, Docente Ordinario Asociado a Tiempo Parcial 12 horas, a partir del 08.08.2022, en tanto dure su designación como Ministro de Estado en el Despacho de Economía y Finanzas, conforme a lo dispuesto en la Resolución Suprema N°203-2022-PCM del 05.08.2022, de la Presidencia del Consejo de Ministros, debiendo reincorporarse al concluir su designación en dicho cargo de acuerdo al artículo 94° del Reglamento General de la Universidad. Cuenta con la opinión del Director de la Dirección General de Administración, contenida en el Oficio N°074-2023-DIGA-UNFV del 30.01.2023, mediante el cual hace suyo el informe (Informe N°676-2022-ID-UALE-ORH-UNFV) y opinión de su Oficina técnica, Recursos Humanos, indicando que es procedente la licencia sin goce de haber solicitado por el docente Kurt Johnny Burneo Farfán, a partir del 08.08.2022, en tanto dure su designación en el cargo de Ministro de Estado en el Despacho de Economía y Finanzas, según Resolución Suprema N°203-2022-PCM de fecha 05.08.2022; debiendo ser ratificada la Resolución Decanal N°428-2022-FCE-UNFV. La señorita Rectora con Proveído N°0516-2023-R-UNFV del 01.02.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

- [Firma]*
6. **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN DOCENTE ASISTENCIAL ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD, EL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL, cuyo objetivo es crear el marco de cooperación entre las partes, para la adecuada formación y capacitación de profesionales, orientado a la atención de los problemas prioritarios de salud de la población, acorde con las políticas y planes de desarrollo del Sector Salud; así como regular el desarrollo de las acciones de docencia, servicio e investigación que se realizan en pregrado y segunda especialidad, en los servicios de salud del MINISTERIO.**

[Firma]

Cuenta con la opinión favorable de la Jefa de la Oficina de Planificación, así como del Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica contenidas en Oficio N°0164-2023-OCPL-UNFV del 25.01.2023 e Informe Legal N°121-2023-OCAJ-UNFV del 01.01.2023, respectivamente. Mediante Oficio N°026-2022-OCRNI-UNFV del 02.02.2023, el Jefe de la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales eleva a su despacho el expediente y Convenio para su consideración y aprobación del Consejo Universitario, si fuera el caso. La señorita Rectora con Proveído N°0570-2023-R-UNFV del 06.02.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.



7960

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

7. **CONVENIO ESPECÍFICO DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES Y PROFESIONALES ENTRE LA ASOCIACIÓN DE OPERADORES DE SERVICIO ESPECIAL DE TRANSPORTE TURÍSTICO DEL PERÚ – ASOSETTUR PERU Y LA FACULTAD DE CIENCIAS FINANCIERAS Y CONTABLES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL, cuyo objetivo es realizar acciones conjuntas para fortalecer el nivel de formación de los estudiantes y egresados de la FACULTAD mediante el desarrollo de Prácticas Preprofesionales y/o Profesionales, en cualquiera de sus modalidades.**

Cuenta con la opinión favorable de la Jefa de la Oficina de Planificación, así como del Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica contenidas en Oficio N°0057-2023-OCPL-UNFV del 11.01.2023 e Informe Legal N°080-2023-OCAJ-UNFV del 24.01.2023, respectivamente. Mediante Oficio N°024-2023-OCRNI-UNFV del 02.02.2023, el Jefe de la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales eleva a su despacho el expediente y Convenio para su consideración y aprobación del Consejo Universitario, si fuera el caso. La señorita Rectora con Proveído N°0581-2023-R-UNFV del 06.02.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

8. **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL, cuyo objetivo es integrar esfuerzos y establecer lineamientos y mecanismos de cooperación entre EL FONDEPES y LA UNIVERSIDAD, destinados a la ejecución de las acciones, conjuntas en las áreas de sus respectivas competencias.**

Cuenta con la opinión favorable de la Jefa de la Oficina Central de Planificación, así como del Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica contenidas en Oficio N°0162-2023-OCPL-UNFV del 25.01.2023 e Informe Legal N°127-2023-OCAJ-UNFV del 02.01.2023, respectivamente. Mediante Oficio N°025-2023-OCRNICT-UNFV del 02.02.2023, el Jefe de la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales eleva a su despacho el expediente y Convenio para su consideración y aprobación del Consejo Universitario, si fuera el caso. La señorita Rectora con Proveído N°0577-2023-R-UNFV del 06.02.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

9. **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, cuyo objetivo es establecer programas de estudio conjunto, intercambio académico y la cooperación universitaria en el campo de la investigación, la docencia, y la extensión universitaria, actividades que contribuirán a fortalecer las relaciones académicas, científicas y culturales entre ambas instituciones.**

Cuenta con la opinión favorable de la Jefa de la Oficina Central de Planificación, así como la del Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica contenidas en el Oficio N°0231-2023-OCPL-UNFV del 02.02.2023 e Informe legal N°132-2023-OCAJ-UNFV del 07.02.2023, respectivamente. Asimismo, mediante Oficio N° 033-2023-OCRNI-UNFV del 10.02.2023, el Jefe de la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales eleva a su despacho el expediente y Convenio para su consideración y aprobación del Consejo Universitario, si fuera el caso. La señorita Rectora con Proveído N° 0683-2023-R-UNFV del 13.02.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

10. **INGRESANTES EN EL PROCESO DE ADMISIÓN 2019 AL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD: TERAPIA FAMILIAR SISTÉMICA EN EL MARCO DEL CONVENIO ESPECÍFICO CON EL COLEGIO DE TRABAJADORES SOCIALES REGIÓN XII – LAMBAYEQUE – SAN MARTÍN – AMAZONAS Y LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES. Con Resolución R. N° 4930-2019-CU-UNFV del 25.03.2019, se aprobó la suscripción del Convenio Especifico entre la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional Federico Villarreal y el Colegio de Trabajadoras Sociales Región XII – Lambayeque – San Martín – Amazonas para el desarrollo del Programa de Segunda Especialidad en Terapia Familiar Sistémica. (...). Acta de instalación de la Comisión de Admisión 2019 Segunda Especialidad en Terapia Familiar Sistémica de fecha 25.05.2019.**



7961

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Acta del Proceso de Admisión 2019 Segunda Especialidad en Terapia Familiar Sistémica de fecha 25.05.2019.

Con Resolución R. N°9462-2021-CU-UNFV del 26.11.2021, se ratifica la Resolución Decanal N°061-2019-D-FCCSS-UNFV modificado con Resolución N°119-2019-D-FCCSS-UNFV, que consecuentemente formaliza el Presupuesto de Admisión y el Presupuesto de Ejecución del Programa de Segunda Especialidad en Terapia Familiar Sistémica, en virtud al Convenio Específico entre la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional Federico Villarreal y el Colegio de Trabajadoras Sociales - Región XII- Lambayeque- San Martín - Amazonas; así como su inclusión en el Plan Operativo Institucional 2019.

Mediante Oficios Nros. 015-2022-C-SA-FCCSS-UNFV del 21.01.2022 y 113-2022-SA-FCCSS-UNFV del 05.06.2022, el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, remite la Resolución Decanal N°003-2022-D-FCCSS-UNFV del 21.01.2022, modificada con Resolución Decanal N°077-2022-D-FCCSS-UNFV del 05.07.2022, que aprueba el ingreso de 32 postulantes en el Año 2019 al Programa de Segunda Especialidad en "TERAPIA FAMILIAR SISTÉMICA" Convenio entre la Facultad de Ciencias Sociales de la UNFV y el Colegio de Trabajadoras Sociales Región XII - Lambayeque - San Martín - Amazonas, aprobado con Resolución R. N° 9462- 2021-CU-UNFV del 26.11.2021. Cuenta con la opinión de las Oficinas Central de Asuntos Académicos, de Admisión y de Planificación, contenidas en Informe N° 541-2022-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 08.08.2022, Informe N°0017-CB-2022-OPP-OCA-UNFV del 22.08.2022, remitido mediante Oficio N° 1347-2022-OCA-VRAC-UNFV del 23.08.2022 y Oficio N° 1686-2022-OCPL-UNFV del 15.09.2022. Mediante Oficio N°1072-2022-VRAC-UNFV del 18.10.2022, el Vicerrectorado Académico, concluye que, habiendo visto los informes técnicos de las Oficinas Centrales de Asuntos Académicos, de Admisión y de Planificación, considera PROCEDENTE ratificar la Resolución Decanal N°003-2022-D-FCCSS-UNFV del 21.01.2022, modificada con Resolución Decanal N°077-2022-D-FCCSS-UNFV del 05.07.2022, que aprueba el ingreso de 32 postulantes en el Año 2019 al Programa de Segunda Especialidad en "TERAPIA FAMILIAR SISTEMICA" Convenio entre la Facultad de Ciencias Sociales de la UNFV y el Colegio de Trabajadoras Sociales Región XII- Lambayeque - San Martín - Amazonas, debiéndose agendar en el próximo Consejo Universitario. La señorita Rectora con Proveído N°0405-2023-R-UNFV del 25.01.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser considerado en la agenda del Consejo Universitario.

11. CIERRE DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA 2021, TITULADO "LA FUNCIONALIDAD MÁGICO-RELIGIOSA DE LA HOJA DE COCA EN EL TAWANTINSUYU (1440-1532)", POR RENUNCIA DE SU RESPONSABLE, CLAUDIA ROSARIO ARMAS PILLPA, ALUMNA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES.

Mediante Resolución R. N°8822-2021-UNFV del 02.08.2021, se aprobaron las Bases de Convocatoria para el Concurso de Proyectos de Investigación Formativa 2021; y mediante Resolución R. N° 9079-2021-CU-UNFV del 20.09.2021, se aprobaron los resultados del Concurso de Proyectos de Investigación Formativa 2021; declarando entre los ganadores, el Proyecto de Investigación de título "La funcionalidad mágico-religiosa de la hoja de coca en el Tawantinsuyu (1440-1532)" que tiene como alumna responsable a Claudia Rosario Armas Pillpa y como Asesor a José Javier Vega Loyola de la Facultad de Humanidades de esta Universidad.

Mediante carta de fecha 01.07.2022, doña Claudia Rosario Armas Pillpa, presenta su renuncia voluntaria al Concurso de Proyectos de Investigación Formativa 2021, en el cual resultó ganadora con el tema "La funcionalidad mágico-religiosa de la hoja de coca en el Tawantinsuyu (1440-1532)", en agosto del Año 2021, debido a diversos motivos, principalmente, los inconvenientes presentados en los plazos para la ejecución de los anticipos, así como su reciente inserción al mercado laboral. Mediante Oficio N°207-2022-UIIE-FH-UNFV del 13.10.2022, el Jefe de la Unidad de Investigación, Innovación y Emprendimiento de la Facultad de Humanidades, informa que, no habiéndose ejecutado el desembolso respectivo, se acepte la renuncia planteada. Asimismo, mediante Oficio N°770-2022-ICGI-VRIN-UNFV del 28.10.2022, el Jefe del Instituto Central de Gestión de la Investigación, remite la renuncia presentada por Claudia Rosario Armas Pillpa – FH, al desarrollo del Proyecto de Investigación Formativa 2021 "La funcionalidad mágico-religiosa de la hoja de coca en el Tahuantinsuyu (1440 - 1532)", proyecto ganador en el año



7962

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

2021, considera que se dé por aceptada la renuncia presentada por la estudiante en mención y se efectúe el cierre del proyecto. De la misma manera, mediante Oficio N°629-2022-VRIN-UNFV del 31.10.2022, el Vicerrectorado de Investigación solicita que el expediente pase al Consejo Universitario para su conocimiento, aprobación y proceder al acto resolutorio pertinente, disponiendo el cierre del proyecto. Finalmente, la Oficina Central de Asesoría Jurídica mediante Oficio N°092-2023-OCAJ-UNFV del 19.01.2023, remite el Informe Legal N°061-2023-OCAJ-UNFV del 19.01.2023, el cual concluye que, respecto a la renuncia voluntaria al concurso Proyecto de Investigación Formativa 2021 presentada por Claudia Rosario Armas Pillpa, opina que deviene en PROCEDENTE, dando por concluida al proyecto de investigación respectivamente. La señorita Rectora con Proveído N°0650-2023-R-UNFV del 09.02.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

12. INGRESANTES EN EL PROCESO DE ADMISIÓN SEGUNDAS ESPECIALIDADES 2022 DE LAS FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN, CIENCIAS SOCIALES, CIENCIAS FINANCIERAS Y CONTABLES, MEDICINA "HIPÓLITO UNANUE", ODONTOLOGÍA, PSICOLOGÍA Y TECNOLOGÍA MÉDICA

Mediante Resolución R. N° 1092-2022-CU-UNFV del 01.12.2022, se aprobó el Presupuesto, Cronograma, Cuadro de Vacantes y Prospecto del Proceso de Admisión Segundas Especialidades 2022 de las Facultades de Administración, Ciencias Sociales, Ciencias Financieras y Contables, Medicina "Hipólito Unanue", Odontología, Psicología y Tecnología Médica.

Mediante Resolución R. N° 1178-2022-CU-UNFV del 20.12.2022, se modificó el Cronograma, del Proceso de Admisión Segundas Especialidades 2022 de las Facultades de Administración, Ciencias Sociales, Ciencias Financieras y Contables, Medicina "Hipólito Unanue", Odontología, Psicología y Tecnología Médica.

Mediante Oficio N° 073-2023-OCA-VRAC-UNFV del 24.01.2023, el Jefe de la Oficina Central de Admisión, remite los listados de los ingresantes del Proceso de Admisión de las Segundas Especialidades 2022 de las Facultades de Ciencias Sociales, Ciencias Financieras y Contables, Psicología, Odontología, Tecnología Médica y Medicina "Hipólito Unanue" – Esp. Enfermería; para solicitarle con carácter de MUY URGENTE, tenga a bien disponer ser visto en el Consejo Universitario para la aprobación y emisión del acto resolutorio correspondiente, a fin de cumplir con la entrega del Certificado de Ingreso de acuerdo al Cronograma establecido. El Jefe (e) de la Oficina Central de Asesoría Jurídica mediante Oficio N°219-2023-OCAJ-UNFV del 08.02.2023, remite el Informe N°133-2023-OCAJ-UNFV del 08.02.2023, en el cual informa que lo solicitado por la Oficina Central de Admisión para que se apruebe mediante resolución rectoral los ingresantes 2022 a los Programas de Segunda Especialidad de las Facultades de Administración, Ciencias Sociales, Ciencias Financieras y Contables, Medicina "Hipólito Unanue", Odontología, Psicología y Tecnología Médica NO es viable dado que en la relación de ingresantes de los Programas de Segunda Especialidad de Bioquímica Clínica, Hemoterapia y Banco de Sangre y de Tomografía Computada de la Facultad de Tecnología Médica, el número de ingresantes superan a las 40 vacantes autorizadas en cada una de ellas. Mediante Oficio N° 181-2023-OCA-VRAC-UNFV del 15.02.2023, el Jefe de la Oficina Central de Admisión, remite el Informe N°003-CB-2023-OPP-OCA-UNFV del 15.02.2023, el cual concluye que la observación en la que se indica que el número de ingresantes de las especialidades de la Facultad de Tecnología Médica, superan las 40 vacantes autorizadas en cada una de ellas, se encuentra levantada y se sustenta en el análisis ítem 2.6 y en lo establecido en el Prospecto: Artículo 30°: "Para ingresar de haber obtenido la nota de once (11) como mínimo, cuyos resultados se publicaran teniendo en cuenta el orden de mérito. **En caso de haber empates en puntaje final en la última vacante, ingresan los empates.**" y Artículo 36°: "Para la apertura de cada una de las Segundas especialidades se deberá contar con un número mínimo de participantes que establezca la Facultad. En el caso de no alcanzar el número mínimo, el postulante puede optar por la segunda opción que eligió, o solicitar la reserva de matrícula para el siguiente proceso". Motivo por el cual el expediente sobre aprobación del listado de ingresantes a las segundas especialidades se encuentra conforme para su aprobación con la respectiva resolución.



7963

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

El Vicerrector Académico mediante Oficio N° 199-2023-VRAC-UNFV del 17.02.2023, señala que, atendiendo al Principio de Veracidad tipificada en TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, y según lo indicado en el oficio de la Oficina Central de Admisión, que indica que se han levantado las observaciones considera que el expediente referido a los ingresantes, se agende para ser visto en el próximo Consejo Universitario para su aprobación y emisión de la resolución correspondiente. La señorita Rectora con Proveído N°0784-2023-R-UNFV del 20.02.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser considerado en la agenda del Consejo Universitario.

13. AMPLIACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2023 PARA EL DESARROLLO DEL III CICLO DE LA SEGUNDA ESPECIALIDAD EN REEDUCACIÓN DE LA MOTRICIDAD OROFACIAL DE LA FACULTAD DE TECNOLOGÍA MÉDICA.

Mediante Resolución R. N° 0522-2022-UNFV del 08.07.2022, se aprobó el desarrollo de las actividades académicas 2022, de la Segunda Especialidad en Reeducción de la Motricidad Orofacial de la Escuela Profesional de Terapias de Rehabilitación de la Facultad de Tecnología Médica (...) con su respectivo presupuesto, (...).

Con Oficio N°0435-2022-D-VIRTUAL-FTM-UNFV del 30.12.2022, la Decana de la Facultad de Tecnología Médica remite la Resolución Decanal N°1845-2022-FTM-UNFV del 27.12.2022, que, aprueba el proyecto, cronograma de actividades y presupuesto de continuidad del Tercer Ciclo de la Segunda Especialidad en Reeducción de la Motricidad Orofacial, para su ejecución en el año académico 2023, de la Escuela Profesional de Terapias de Rehabilitación (...). Cuenta con la opinión la Oficina Central de Asuntos Académicos, contenida en el Informe N°016-2023-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 11.01.2023, en el cual concluye que, es PROCEDENTE ratificar la Resolución Decanal N° 1845-2022-FTM-UNFV del 27.12.2022, que aprueba el Proyecto Cronograma de Actividades y Presupuesto de continuidad de tercer ciclo de Segunda Especialidad en Reeducción de la Motricidad Orofacial de la Facultad de Tecnología Médica de la UNFV para su ejecución en el periodo académico 2023 por estar considerado dentro del Plan Operativo Institucional 2023 de la Facultad de Tecnología Médica. La Oficina Central de Planificación, con Oficio N°0182-2023-OCPL-UNFV del 27.01.2023, informa que, de la revisión efectuada a los documentos que obran en el expediente, el proyecto contiene el presupuesto de ingresos a generarse por la actividad académica ascendente a la suma de S/ 75,600.00 Soles, incluye además el presupuesto de egresos; por lo que la ejecución se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para la Administración de los Ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos, aprobada con Resolución R. N° 1709-2005-UNFV y su modificatoria Resolución R. N° 2342-2006-UNFV, considerando la siguiente estructura porcentual:

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (EN SOLES)			
PARTICIPACIÓN	CONCEPTO	TOTAL	%
Facultad (Gastos Operativos)	Personal Docente	28,728.00	38
	Personal Administrativo	5,292.00	7
	Coordinación y Supervisión	7,560.00	10
	Bienes y Servicios de la Actividad	3,780.00	5
	Sub Total 1	45,360.00	60
Administración UNFV (Ingreso Marginal)	Costos Indirectos de Personal	18,900.00	25
	Excedentes de la Actividad	11,340.00	15
	Sub Total 2	30,240.00	40
	TOTAL INGRESOS	75,600.00	100

Finalmente, concluye que la propuesta de la Facultad de Tecnología Médica continuidad del Tercer Ciclo de la Segunda Especialidad en Reeducción de Motricidad Orofacial en el año académico 2023, forma parte del Plan Operativo Institucional 2023 y siendo presupuestalmente viable, el expediente continuará con el trámite regular para la ratificación de la Resolución Decanal N°1845-2022-FTM-UNFV mediante el respectivo acto resolutorio correspondiente. El Vicerrector Académico mediante Oficio N°130-2023-VRAC-UNFV del 31.01.2023, señala que, habiendo revisado el informe de la Oficina Central de Asuntos Académicos con opinión favorable, el oficio de la Oficina Central Planificación y atendiendo el Principio de Veracidad tipificada en



7964

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

TUO de la Ley N°27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, considera PROCEDENTE ratificar la Resolución Decanal N°1845-2022-FTM-UNFV, mediante la resolución correspondiente. La señorita Rectora con Proveído N°0729-2023-R-UNFV de fecha 15.02.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

14. GRADOS DE BACHILLER, TÍTULOS PROFESIONALES Y TÍTULOS DE SEGUNDA ESPECIALIDAD, OTORGADOS POR LAS FACULTADES DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

Mediante Oficio N°249-2023-OGT-SG-UNFV del 21.02.2023, la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, remite la relación de Grados Académicos de Bachiller (194), Títulos Profesionales (335) y Títulos de Segunda Especialidad Profesional (8) conforme al siguiente cuadro:

N°	FACULTADES	BACHILLER	TITULO	TIT. 2°ESP	MODALIDAD				
					TESIS	C. A. P.	P. INV.	T. S. P.	T. ACAD.
1	ADMINISTRACIÓN	15	---	---	---	---	---	---	---
	ADMINISTRACIÓN DE TURISMO	---	4	---	---	4	---	---	---
	ADMINISTRACIÓN CON MENCIÓN EN ADM. EMPRESAS	---	17	---	---	17	---	---	---
	ADMINISTRACIÓN CON MENCIÓN EN ADM. PÚBLICA	---	8	---	---	1	7	---	---
	ADMINISTRACIÓN CON MENCIÓN EN ADM. NEGOCIOS INTERNACIONALES	---	2	---	---	---	2	---	---
2	ARQUITECTURA Y URBANISMO	---	22	---	1	22	---	---	---
3	CIENCIAS ECONÓMICAS	---	---	---	---	---	---	---	---
4	ECONOMÍA	24	13	---	---	13	---	---	---
	CONTABILIDAD	---	24	---	4	20	---	---	---
5	CIENCIAS FINANCIERAS Y CONTABLES	---	---	---	---	---	---	---	---
	CONTABILIDAD	---	---	---	---	---	---	---	---
	CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA	---	---	---	---	---	---	---	---
	BIOLOGÍA	---	17	---	---	17	---	---	---
	QUÍMICA	---	17	---	---	17	---	---	---
6	ESTADÍSTICA	---	17	---	---	17	---	---	---
	FÍSICA	---	10	---	---	10	---	---	---
	MATEMÁTICA	---	11	---	---	11	---	---	---
	CIENCIAS SOCIALES	---	---	---	---	---	---	---	---
7	TRABAJO SOCIAL	12	---	---	---	---	---	---	---
	SOCIOLOGÍA	---	1	---	---	1	---	---	---
8	DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA	---	---	---	---	---	---	---	---
	CIENCIA POLITICA	---	2	---	---	1	---	1	---
9	DERECHO	3	---	---	---	---	---	---	---
	EDUCACIÓN	---	---	---	---	---	---	---	---
	EDUCACIÓN	59	---	---	---	---	---	---	---
	EDUCACIÓN FÍSICA	---	12	---	---	12	---	---	---
	EDUCACIÓN INICIAL	---	3	---	---	3	---	---	---
	EDUCACIÓN PRIMARIA	---	13	---	---	13	---	---	---
	EDUCACIÓN PRIMARIA, ESP. EDUC. ESPECIAL	---	1	---	---	1	---	---	---
EDUCACIÓN SECUNDARIA	---	41	---	---	41	---	---	---	
10	EDUCACIÓN, ESPECIALIDAD: INGLÉS	---	12	---	---	12	---	---	---
	HUMANIDADES	---	---	---	---	---	---	---	---
	ANTROPOLOGÍA	---	---	---	---	---	---	---	---
	ARQUEOLOGÍA	---	2	---	---	2	---	---	---
	FILOSOFÍA	---	---	---	---	---	---	---	---
11	LITERATURA	1	6	---	---	6	---	---	---
	HISTORIA	---	4	---	---	4	---	---	---
	LINGÜÍSTICA	4	3	---	---	3	---	---	---
	INGENIERÍA CIVIL	---	---	---	---	---	---	---	---
12	INGENIERÍA CIVIL	3	2	---	2	---	---	---	
13	INGENIERÍA ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA	---	---	---	---	---	---	---	---
	INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIONES	4	2	---	---	2	---	---	---
	INGENIERÍA ELECTRÓNICA	2	4	---	---	4	---	---	---
	INGENIERÍA INFORMÁTICA	2	1	---	---	1	---	---	---
14	INGENIERÍA MECATRÓNICA	3	3	---	---	3	---	---	---
	INGENIERÍA GEOGRÁFICA, AMBIENTAL Y ECOTURISMO	---	---	---	---	---	---	---	---
	INGENIERÍA AMBIENTAL	1	2	---	---	2	---	---	---
15	INGENIERÍA EN ECOTURISMO	---	---	---	---	---	---	---	---
	INGENIERÍA GEOGRÁFICA	3	---	---	---	---	---	---	---
16	INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS	---	---	---	---	---	---	---	---
	INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL	---	4	---	---	4	---	---	---
	INGENIERÍA DE SISTEMAS	---	8	---	---	8	---	---	---
	INGENIERÍA DE TRANSPORTES	---	12	---	---	12	---	---	---
17	INGENIERÍA INDUSTRIAL	---	7	---	---	7	---	---	---



7965

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

14	MEDICINA "HIPÓLITO UNANUE" NUTRICIÓN MEDICINA <u>TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL</u> ESPECIALISTA EN ANATOMÍA PATOLÓGICA ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGÍA ESPECIALISTA EN MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA ESPECIALISTA EN PSIQUIATRÍA	-- -- -- -- -- -- -- -- -- -- --	4 9 -- 1 1 1 1 1 1 1 1	-- -- -- -- -- -- -- -- -- -- --	-- -- -- -- -- -- -- -- -- -- --	-- -- -- -- -- -- -- -- -- -- --	-- -- -- -- -- -- -- -- -- -- --	-- -- -- -- -- -- -- -- -- -- --	-- -- -- -- -- -- -- -- -- -- --
15	ODONTOLOGÍA ODONTOLOGÍA <u>TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL</u> ODONTOLOGÍA	1 -- --	5 -- --	-- -- --	5 -- --	-- -- --	-- -- --	-- -- --	-- -- --
16	PSICOLOGÍA PSICOLOGÍA	-- --	5 --	-- --	5 --	-- --	-- --	-- --	-- --
17	TECNOLOGÍA MÉDICA TECNOLOGÍA MÉDICA ESPECIALIDAD: LABORATORIO Y ANATOMÍA PATOLÓGICA ESPECIALIDAD: RADIOLOGÍA ESPECIALIDAD: TERAPIA DE LENGUAJE ESPECIALIDAD: TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN <u>TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL</u> ESPECIALISTA EN MICROBIOLOGÍA	-- 33 -- -- -- -- -- -- -- --	4 1 -- -- -- -- -- -- --	-- -- -- -- -- -- -- -- --	4 1 -- -- -- -- -- -- --	-- -- -- -- -- -- -- -- --	-- -- -- -- -- -- -- -- --	-- -- -- -- -- -- -- -- --	-- -- -- -- -- -- -- -- --
SUB TOTAL		194	335	8	24	299	7	1	0
TOTAL GENERAL		537							

La señorita Rectora con Proveído N°814-2023-R-UNFV de fecha 21.02.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

15. GRADOS DE MAESTRO Y DOCTOR OTORGADOS POR LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

Mediante Oficio N°248-2023-OGT-SG-UNFV del 21.02.2023, la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, remite la relación de Grados de Maestro (14) y Grados de Doctor (4), remitidos por la Escuela Universitaria de Posgrado conforme los siguientes cuadros respectivamente:

RELACIÓN DE GRADOS DE MAESTRO PARA APROBACIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N°	CODIGO	A. PATERNO	A. MATERNO	NOMBRES	DENOMINACION DE GRADO O TÍTULO
1	2011328137	ALEJOS	RIOS	RICHARD VALERIANO	MAESTRO EN GERENCIA DE PROYECTOS EMPRESARIALES
2	2018037341	APOLAYA	RUIZ	WILLIAM ALEXANDER	MAESTRO EN GERENCIA DE PROYECTOS DE INGENIERÍA
3	2016320942	CAMINO	MELGAREJO	BRAYAN STEEPH	MAESTRO EN GESTIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS
4	2014319646	CARRANZA	ESTELA	BENTURA	MAESTRO EN GESTIÓN DE ALTA DIRECCIÓN
5	2008850099	CHASQUIBOL	CHACON	RUTH CELIA	MAESTRA EN SALUD PÚBLICA CON MENCIÓN EN GESTIÓN HOSPITALARIA
6	0009762789	CUADROS	SALAS	MARIA DEL CARMEN	MAESTRA EN DERECHO CONSTITUCIONAL
7	1999143434	DIANDERAS	LEZAMETA	RICARDO GABRIEL	MAESTRO EN DERECHO CIVIL Y COMERCIAL
8	2011325814	PASCUAL	NAUPAY	JORGE ELADIO	MAESTRO EN DOCENCIA E INVESTIGACIÓN EN ESTOMATOLOGÍA
9	2019315735	SARMIENTO	ANDRADE	JOSE LUIS	MAESTRO EN MARKETING Y NEGOCIOS INTERNACIONALES
10	2011334341	SOTO	MALDONADO	MARIA LUZ	MAESTRA EN PSICOLOGÍA ORGANIZACIONAL Y RECURSOS HUMANOS
11	2013325829	SOTO	TAPIA	DIANA CECILIA	MAESTRA EN SALUD PÚBLICA CON MENCIÓN EN GESTIÓN HOSPITALARIA
12	2013332888	TICONA	MAMANI	JOSE LUIS	MAESTRO EN DERECHO PENAL
13	2019317159	VALLE	VELASQUEZ	MARIA SOLEDAD	MAESTRA EN MARKETING Y NEGOCIOS INTERNACIONALES
14	2011326375	ZEVALLOS	JAUREGUI	INGRID MARIA	MAESTRA EN DOCENCIA UNIVERSITARIA

RELACIÓN DE GRADOS DE DOCTOR PARA APROBACIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N°	CODIGO	A. PATERNO	A. MATERNO	NOMBRES	DENOMINACION DE GRADO O TÍTULO
1	2016310679	GRIJALVA	SALAZAR	ROSARIO VIOLETA	DOCTORA EN CONTABILIDAD
2	2001334143	GUEVARA	FLORIAN	VICTOR ANGEL	DOCTOR EN SALUD PÚBLICA
3	2007343775	VEGA	GUEVARA	ROSA MARIA	DOCTORA EN SALUD PÚBLICA
4	2017063712	ZEGARRA	SANCHEZ	CYNTHIA EUGENIA	DOCTORA EN SALUD PÚBLICA

La señorita Rectora con Proveído N°815-2023-R-UNFV de fecha 21.02.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

DESPACHO

1. RESOLUCIONES RECTORALES EMITIDAS POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO.



7966

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Cuenta con las opiniones de las Oficinas Centrales de Registros Académicos y de Asesoría Jurídica contenidas en Oficios N° 3730-2022-OCRAC-VRAC-UNFV del 02.12.2022 e Informe Legal N° 1188-2022-OCAJ-UNFV del 19.12.2022.

RESOLUCIÓN	DICE	DEBE DECIR
Resolución R. N°1316-2023-CU-UNFV del 01.02.2023	IZQUIERDO GONZALES NERIDA ESTHER	IZQUIERDO <u>GONZALEZ NÉRIDA</u> ESTHER
Resolución R. N°1316-2023-CU-UNFV del 01.02.2023	Resolución R. N°6722-2014-CU-UNFV	Resolución R. N°5299-2019-CU-UNFV

La señorita Rectora con Proveído N°4971-2022-R-UNFV del 27.12.2022, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

2. RECONOCIMIENTO DE MATRÍCULA Y NOTAS CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS ACADÉMICOS 2019 – A Y 2020 – A DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD DE RESIDENTADO MÉDICO DE LA FACULTAD DE MEDICINA “HIPÓLITO UNANUE”.

Mediante Oficio Virtual N°137, 200 y 304-2022-SA-FMHU-UNFV del 30.05, 04.08, 17.11.2022 remite la Resolución Decanal N°0317-2022-SA-FMHU-UNFV del 30.05 rectificada con Resolución Decanal N° 888-2022-SA-FMHU-UNFV del 04.08.2022 y Resolución Decanal N° 1533-2022-SA-FMHU-UNFV, que autoriza el reconocimiento de matrícula y notas, correspondiente al año académico 2019 - A y 2020-A, a favor de los siguientes médicos residentes: Villena Pérez Franmis, Miranda Matos Maychuyre, Hernandez Anicama Karen Milagros, León Vera Joe Leo Roger, Meza Huaroc José Carlos, Neyra Celi Rocío Jackeline, Saavedra Sánchez Luis Alan y Sánchez Gutiérrez María Alejandra, de las diferentes especialidades, del Programa de Segunda Especialidad de Residentado Médico, para su conocimiento y ratificación respectiva. El Jefe de la Oficina Central de Registros Académicos mediante Oficio N°2305-2022-OCRAC-VRAC-UNFV del 31.08.2022 manifiesta que es necesario que la Resolución Decanal N° 317-2022-SA-FMHU-UNFV (30.05.22) rectificada con Resolución Decanal N° 888-2022-SA-FMHU-UNFV (04.08.22), que autorizan el reconocimiento de matrícula y notas correspondiente a los años académicos 2019 y 2020-A de las diferentes Especialidades de la Sección de Posgrado, a favor de (08) estudiantes de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", sean enviadas a su despacho, para su ratificación, a fin de continuar el trámite correspondiente. Asimismo, mediante Informe N°807-2022-OCAJ-UNFV del 12.09.2022 concluye que debe pasar a Consejo Universitario para su ratificación correspondiente dado que dicho reconocimiento de notas se hace de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Actas y Notas aprobado con Resolución R. N° 6724-2008 de fecha 05.06.2008 que en su Artículo 16° establece debe ser aprobado con Resolución Decanal lo cual ha sido cumplido. Recomendándose que el presente expediente sea derivado a la Comisión Disciplinaria para deslindar de cualquier responsabilidad toda vez que no obra en el presente expediente virtual justificación alguna de la demora en el presente trámite. El Vicerrectorado Académico considera necesario agendar en el próximo Consejo Universitario para su consideración lo aprobado con, Resolución Decanal N°0317-2022-SA-FMHU-UNFV del 30.05 rectificada con Resolución Decanal N° 888-2022-SA-FMHU-UNFV del 04.08.2022 y Resolución Decanal N° 1533-2022-SA-FMHU-UNFV a mérito del el Art. 16° aprobado con Resolución Rectoral N° 6724-2008 de fecha 05.06.2008. La señorita Rectora con Proveído N°0498-2023-R-UNFV del 01.02.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

3. ENCARGATURA DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE ODONTOLOGÍA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA AL DR. PAUL ORESTES MENDOZA MURILLO, DOCENTE PRINCIPAL A TIEMPO COMPLETO, A PARTIR DEL 25.01.2022.

Mediante Resolución R. N° 6860-2019-CU-UNFV del 27.12.2019, se estableció que, efectos de garantizar la continuidad de la gestión que, en aquellas Facultades donde no se logró elegir a los Directores de los Departamentos Académicos, en tanto se lleve a cabo el proceso de elección complementaria para la elección de los mismos, se encargue en dicho cargo a un docente que



7967

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

cumpla con los requisitos establecidos en la ley, a propuesta del Consejo de Facultad y ratificado por el Consejo Universitario.

Mediante Oficio Virtual N° 010-2022-D-FO-UNFV del 27.01.2022, el Decano de la Facultad de Odontología, remite la Resolución Decanal N° 002-2022-COVID-SA-FO-UNFV del 25.01.2022, que encarga a partir de dicha fecha el Departamento Académicos de Odontología al Dr. Paul Orestes Mendoza Murillo, Docente Ordinario Principal a Tiempo Completo y da por concluida y agradece a la Dra. Elizabeth Paucar Rodríguez De Granados, por los servicios prestados como encargada del Departamento Académico de Odontología. Cuenta con la opinión favorable de la Oficina Central de Asuntos Académicos contenida en el Informe N° 057-VIRTUAL-2022-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 04.02.2023. Por último, el Vicerrector Académico mediante Informe N°036-2022-VRAC-UNFV del 07.02.2022, concluye que es procedente ratificar la Resolución Decanal N° 002-2022-COVID-D-FO-UNFV de fecha 25.01.2022, que encarga a partir del 25.01.2022 al Dr. Paul Orestes Mendoza Murillo como Director del Departamento Académico de la Facultad de Odontología, debiéndose remitir la resolución rectoral correspondiente. La señorita Rectora con Proveído N° 811-2023-R-UNFV del 21.02.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

INFORMES

La señorita **Rectora**, manifiesta si algún Consejero desea realizar algún informe. Solicita la palabra el **Dr. Franco Raúl Mauricio Valentín**, para informar que, el día de ayer y hoy a las 08:00 horas, en la Facultad de Odontología – FO, se apersonaron los docentes incorporados y quieren dar validez a una documentación enviado a las 18 Facultades por el Vicerrectorado Académico – VRAC, sobre los lineamientos de los incorporados, ellos solicitan su carga lectiva y no lectiva, no sabe cómo se podría solucionar ese tema, porque en una oportunidad cuando se conversó en este mismo auditorio, se observaron varios puntos de dichos lineamientos, no sabe si los habrán reenviado para aprobarlos, y hoy no ha podido darle respuesta a los señores que fueron a la FO. La señorita **Rectora**, consulta si esto es referente a la carga lectiva. Al respecto, el **Dr. Mauricio Valentín**, manifiesta que, sí. La señorita **Rectora**, consulta si tiene los lineamientos ya que al Rectorado no han llegado. Al respecto el **Dr. Mauricio Valentín**, manifiesta que, esos lineamientos los presentó el profesor José Palacios, pero aún no se había tomado una decisión, pero ese documento lo tienen los incorporados, habría que buscar una solución. La señorita **Rectora**, manifiesta que, el informe del Dr. Mauricio Valentín, pasara a la orden del día para su debate, seguidamente solicita al Secretario General, realice la votación correspondiente, culminada esta, es aprobado por unanimidad, pasando dicho informe a la orden del día. La señorita **Rectora**, informa que, está preocupada porque le ha llegado un documento de la Facultad de Administración en el cual manifiesta que están apareciendo 379 vacantes y no es lo que ellos habían programado, y solicitan la reestructuración del cuadro de vacantes del proceso de admisión, se remitirá el documento a la Oficina Central de Admisión – OCA, para que informe y posteriormente se informará al Consejo Universitario. Solicita la palabra el **Dr. Américo Francisco Leyva Rojas**, para informar de forma muy precisa que, ya están trabajando con el Calendario Académico 2023, todos los señores Decanos ya tienen conocimiento. Además, están terminando todos los lineamientos para la próxima matrícula del Año 2023 – I. También informa que, este domingo están haciendo el segundo examen del Centro Preuniversitario Villarreal – CEPREVI, en el mismo local con la cortesía y gentileza del Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas – FIIS, y van a continuar, es un local muy bonito, están haciendo llegar una carta de felicitación a su administrador y asistente. Solicita la palabra el **Dr. Pervis Paredes Paredes**, para manifestar que, en relación a los lineamientos, como ya se aprobó el calendario académico, así como el ciclo de nivelación, regularización, quisieran que de una vez se les haga llegar los lineamientos para que puedan hacer el proyecto para el ciclo de nivelación, con tiempo para que puedan hacer el proyecto. No habiendo más informes se pasa a la siguiente estación.



7968

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

PEDIDOS

La señorita **Rectora**, manifiesta si algún Consejero desea realizar algún pedido. Solicita la palabra el **Dr. Juan Antón De Los Santos**, para solicitar se apruebe el expediente NT 8662, que trata sobre una solicitud de un grupo de alumnos que han ganado su participación en la Gran Final del Concurso Internacional "Impact Startup Competition 2023", ya pasó por todas las instancias correspondientes, tiene todas las opiniones de la parte administrativa, como la Oficina Central de Planificación - OCPL, Oficina Central de Asesoría Jurídica - OCAJ. La señorita **Rectora**, le comenta que el expediente sí llegó, tiene todos los informes favorables y cree que deben apoyar a esos jóvenes, esperando que traigan la copa. Al respecto el **Dr. Antón De Los Santos**, menciona que claro que sí y además recalcar que los que participan pertenecen al décimo y quinto superior, es un grupo muy interesante. La señorita **Rectora**, manifiesta que, el pedido pasara a la orden del día para su debate, seguidamente solicita al Secretario General, realice la votación correspondiente, culminada esta, es aprobado por unanimidad, pasando dicho pedido a la orden del día. Solicita la palabra el **Dr. Raúl Ernesto Porras Lavalle**, para manifestar que, en su Facultad ha encontrado un problema con el cual están atónitos; ya se solucionaron los cursos excepcionales que eran dieciséis 16 asignaturas mañana y tarde, dos grupos; sin embargo, quedan tres asignaturas a pesar de estar matriculados los estudiantes, no hubo abastecimiento de los profesores; eso es porque la Resolución R. N° 7724-2020-CU-UNFV del 09.10.2022, que recién han encontrado, señala que los docentes que iban a estar a cargo en esas asignaturas, no eran de Ciencias de la Comunicación y sus títulos eran de Licenciados en Periodismo, antes no se daban Títulos en Ciencias de la Comunicación, sino en Periodismo, por esa razón no hubo docentes en la Facultad y el resultado es el que están viendo, ya van a terminar y se encuentran con ese problema que no han tenido docentes. La señorita **Rectora**, consulta cuál es el pedido en concreto. Al respecto el **Dr. Porras Lavalle**, manifiesta que, se les haga un curso o darle un nombre de recuperación, habría que ver el nombre del curso. La señorita **Rectora**, le consulta si eso encaja en lo que son excepcional. Al respecto el **Dr. Porras Lavalle**, manifiesta que, eso es lo que iba a solicitar. La Señorita **Rectora**, manifiesta que, hay varias Facultades que han solicitado la programación de un ciclo excepcional, y como este Año 2023 es el año del ordenamiento, están tratando de solucionar las cosas para que el Año 2024 inicien más ordenados el año académico y de acuerdo a lo que han solicitado las Facultades, todavía se puede hacer un ciclo de excepcional y con eso cierran completamente, porque el Año 2024 empiezan ordenadamente el año académico, no deben tocar nada anterior; lo otro es que pedirá al Vicerrectorado Académico - VRAC que haga los lineamientos, el cronograma para ese ciclo excepcional, es porque están terminando este año el anual, están cerrando para las Facultades que tienen el anual, este año lo cierran, ahí van a tener bastantes dificultades, no todos terminan el anual, habrán algunos alumnos que de repente no lleguen y se les pueda dar facilidades para que puedan terminar correctamente, el Año 2024 ya no debe haber anual y van a ver qué les dicen las estadísticas en las Facultades que están cerrando los anuales, cuántos quedan con problemas y cuántos no. Por último, se aúna al pedido y de repente le pone el nombre al ciclo excepcional, para que con eso se solucionen los casos de los cursos que no están en la secuencia, no son repetitivos, pero son los que están faltando para poder culminar la currícula de los estudiantes. Solicita la palabra el **Dr. Porras Lavalle**, para consultar si los alumnos ya no pagarían, porque registran matrícula en el Año 2020 y según la resolución rectoral, ellos ya registran matrícula. La señorita **Rectora**, manifiesta que hay que evaluarlo, pero tienen que llevar los cursos o los han llevado. Al respecto el **Dr. Porras Lavalle**, manifiesta que, no los han llevado, el tema ha sido desabastecimiento de docentes, la resolución declaró desiertas esas plazas porque no cumplen con el perfil, porque se confunde 'Licenciado en Periodismo' que era antes, y ahora es 'Licenciado en Ciencias de la Comunicación', qué hubiera pasado si en ese momento venía uno de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos - UNMSM o de la Pontificia Universidad Católica del Perú - PUCP que son Licenciados en Comunicación Social, tampoco iba a pasar, entonces esa apreciación no tendría sentido. La señorita **Rectora**, reitera cuál sería su pedido concreto, va a ser por Facultad en este caso. Al respecto, el **Dr. Porras Lavalle**, manifiesta que, los alumnos no tendrían que pagar nada, la Oficina Central de Registros Académicos - OCRAC tiene que emitir el acta, pero no pueden



7969

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

llenar el acta porque no ha habido profesor en ese momento y figura la matrícula, esa es una de las observaciones. La señorita **Rectora**, manifiesta que, entonces las actas están, pero los profesores no; en todo caso hay que designar profesores para esos cursos y le consulta cuál es la solución que propone la Facultad. Solicita la palabra el **Dr. Américo Francisco Leyva Rojas**, para manifestar que, en primer lugar, el Dr. Porrás Lavalle, nos dice que hay que evaluar si pagan o no los alumnos, porque si ha habido un error, se puede solucionar el manejo interno académico y administrativo, porque no es correcto que existan actas, si los alumnos que están inmersos en ella no han llevado el curso, no tienen notas, no sabe cómo pueden existir actas si no hay notas, los alumnos no han llevado el curso, por lo tanto, es una figura decorativa la cuestión de las actas. Además, lo de los docentes, le parece que no hubo desabastecimiento sino una equivocación académica en el sentido que en ese momento los títulos se daban con otro membrete puede decir, pero un Licenciado en Periodismo, Ciencias de la Comunicación no son dos cosas diferentes, están inmersos en el mismo programa, entonces es cuestión de regularizar eso con una medida académica - administrativa. Solicita la palabra el **Dr. Pedro Juan Antón De Los Santos**, para manifestar que, en ese tema, lo primero que deben observar es que hubo docentes en un primer momento y esos docentes desarrollaron la parte académica, posteriormente se les anula su vínculo con la universidad, porque se indica que su título debería de decir de cierta manera, pero no decía eso, son tecnicismos nada más, porque al final la carrera es la misma, siguen siendo lo mismo, sino que son muy rigurosos en los requisitos y eso perjudicó en el tema de los contratos, cree que la variable de regularización, la forma protocolar pasaba para ser aprobada; por otro lado, está el aspecto económico de que no se les cobre, era el planteamiento del Decano, le gustaría que el Director de la Dirección General de Administración - DIGA, informe si es viable dicha propuesta. La señorita **Rectora**, manifiesta que, mejor pase el pedido del Dr. Porrás Lavalle a la orden del día, para solucionarlo. Seguidamente, solicita al Secretario General, realice la votación correspondiente, culminada esta, es aprobado por unanimidad, pasando dicho pedido a la orden del día. Solicita la palabra el **Dr. Porrás Lavalle**, para realizar otro pedido, sobre dos docentes de la Promoción Docente del Departamento Académico de Ciencias de la Comunicación, que les ha ocasionado todo un drama, las docentes son del Departamento de Trabajo Social y están pidiendo su regreso a dicho Departamento, ya se ha enviado la resolución decanal aceptando el cambio de Departamento, en la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas - FIIS, se presentó un caso parecido. La señorita **Rectora**, manifiesta que a fin de atender el pedido formulado por el Dr. Porrás Lavalle, es necesario que remita el expediente. Al respecto el **Dr. Porrás Lavalle**, informa que, ya está en el VRAC. La señorita **Rectora**, indica que, en cuanto lleguen al rectorado verán los informes técnicos y en base a ellos se tomará la decisión. La señorita **Rectora**, solicita al Vicerrectorado Académico, elabore la Directiva y cronograma para el desarrollo del Ciclo Nivelación Excepcional. Seguidamente, solicita al Secretario General, realice la votación correspondiente, culminada esta, es aprobado por unanimidad, pasando dicho pedido a la orden del día. Solicita la palabra el **Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo**, para solicitar se apruebe la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones - PAC 2023, para la contratación del servicio de suscripción anual del sistema de análisis Turnitin. La señorita **Rectora**, manifiesta que, el pedido pasara a la orden del día para su debate, seguidamente solicita al Secretario General, realice la votación correspondiente, culminada esta, es aprobado por unanimidad, pasando dicho pedido a la orden del día. Solicita la palabra la **Alumna Consejera Karin Yoselly Llanos Chávez**, para manifestar que, en la sesión pasada habló sobre el tema y el día de ayer se reunieron con sus compañeros, han redactado el documento y quería informarle a la señorita Rectora que el día de hoy le enviara al correo el documento de todo lo que expuso en la sesión pasada, espera contar con su apoyo; su pedido es que le haga llegar dicho documento al Comité Electoral Universitario - CEU, que es autónomo, pero a través de su persona como máxima autoridad, le haga llegar el documento ya que no han querido reconocer a su cuarto compañero y a la vez para que se vea el tema de su compañera Zambrano y van a mandar pruebas que ella es la personera general, el CEU envió un correo que jamás le llegó, además del envío de las credenciales. La señorita **Rectora**, manifiesta que, ha escuchado quejas de otras Facultades que a pesar de que han presentado toda la información, pero existe una resolución en donde sí salen. Solicita la palabra el **Dr. Franco Raúl Mauricio Valentín**, para manifestar que, en la Facultad de



7970

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Odontología – FO, pasa algo similar con los estudiantes que están en el tercio superior, en la primera resolución dice que ganaron y en la segunda dice que ya no tienen derecho, y ellos en la FO no tienen consejeros y como Decano les dijo que reclamen al CEU, porque tienen autonomía para resolver, pero no sabe, dan como ganador y sacan otra resolución diciendo que no pertenece. La señorita **Rectora**, manifiesta que, si vio ese problema y a los afectados le dijeron que presentarían la documentación que efectivamente son del tercio superior, a pesar que lo presentaron, tampoco los han reconocido y entonces para qué lo ponen. Finalmente, manifiesta que, le envíen el documento porque va a servir para tener una reunión informativa con ellos, no los están presionando para ver cuáles son los motivos y causas ya que eso es contradictorio. Solicita la palabra la **Alumna Consejera Llanos Chávez**, para manifestar que, si hay una primera resolución donde los reconocen y después ya no. Solicita la palabra el **Dr. Américo Francisco Leyva Rojas**, para manifestar que, esa documentación llegó a su despacho, ellos el día de ayer en la mañana enviaron un documento al CEU solicitando que les envíe ordenadamente los documentos si están considerados con su record académico de tercio superior de esos alumnos, entre ellos, el alumno que está observado como miembro del Consejo Universitario, están esperando su respuesta que de repente es hoy, no lo sabe pero ya viene esa preocupación por ese lado. La señorita **Rectora**, manifiesta que, este tipo de observaciones, en este caso de información lo van a canalizar a través del Rectorado, ella solicitará al VRAC remita copia del documento que ha enviado, para enviarlo al CEU, ellos trabajan independientemente, tienen toda su programación y reglamentación. No habiendo más pedidos, se pasa a la siguiente estación.

ORDEN DEL DÍA

1. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, autorizar la rectificación de Resoluciones Rectorales emitidas por el Consejo Universitario. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada la misma y no habiendo votos en contra, ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 01: Rectificar los nombres y/o apellidos de los siguientes alumnos de esta Casa de Estudios Superiores, en los actos resolutivos que se señala y en todo documento que, con respecto a los recurrentes, hayan expedido o expedida de esta Casa de Estudios Superiores, conforme al siguiente detalle:

RESOLUCIÓN	DICE	DEBE DECIR
Resolución R. N° 585-2017-CU-UNFV de fecha	ZAMUDIO VELASQUEZ YAHANDA BRIGITTE	ZAMUDIO <u>VELÁSQUEZ</u> YAHANDA BRIGITTE
Resolución R. N° 703-2022-CU-UNFV de fecha 18.08.2022	con mención en Psicología Clínica	con mención en <u>PSICOLOGÍA ORGANIZACIONAL</u>

2. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la solicitud de anulación de ingreso obtenido por don Edwin Brinner Incaluque Vargas, en el proceso de Admisión 2016 a la Escuela Profesional de Química de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, por haber ingresado a la Escuela Profesional de Arquitectura de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, en el proceso de Admisión 2021. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada la misma y no habiendo votos en contra, ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 02: Autorizar la anulación de ingreso obtenido por don Edwin Brinner Incaluque Vargas, en el proceso de Admisión 2016 a la Escuela Profesional de Química de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, por haber ingresado a la Escuela Profesional de Arquitectura de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, en el proceso de Admisión 2021.

3. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la solicitud de anulación del ingreso obtenido por doña Valery Pamela Pizarro Ríos, en el proceso



7971

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

de Admisión 2018 a la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación de la Facultad de Ciencias Sociales. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada la misma y no habiendo votos en contra, ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 03: Autorizar la anulación de ingreso obtenido por doña Valery Pamela Pizarro Ríos en el proceso de Admisión 2018 a la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación de la Facultad de Ciencias Sociales de esta Casa De Estudios Superiores.

4. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el retiro definitivo a partir del Año Académico 2020 de doña Katherine Betsy Marcos Malpartida, alumna de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, por haber desaprobado por cuarta vez la asignatura: AUA306 - Taller de Diseño Arquitectónico II. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada la misma y no habiendo votos en contra, ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 04: Aprobar el retiro definitivo a partir del Año Académico 2020 de doña Katherine Betsy Marcos Malpartida, alumna de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, por haber desaprobado por cuarta vez la asignatura: AUA306 - Taller de Diseño Arquitectónico II.

5. La señorita **Rectorado**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la licencia sin goce de haber solicitada por el Dr. Kurt Johnny Burneo Farfán, Docente Ordinario Asociado a Tiempo Parcial 12horas de la Facultad de Ciencias Económicas, a partir del 08.08.2022 hasta que dure su designación en el cargo de Ministro de Estado en el despacho de Economía y Finanzas, conforme a lo dispuesto en la Resolución Suprema N°203-2022-PCM del 05.08.2022, de la Presidencia del Consejo de Ministros. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada la misma y no habiendo votos en contra, ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 05: Otorgar licencia sin goce de haber a favor del Docente Ordinario Asociado a Tiempo Parcial 12horas de la Facultad de Ciencias Económicas, Kurt Johnny Burneo Farfán, a partir del 08.08.2022, hasta que dure su designación en el cargo de Ministro de Estado en el despacho de Economía y Finanzas, conforme a lo dispuesto en la Resolución Suprema N° 203-2022-PCM del 05.08.2022, de la Presidencia del Consejo de Ministros.

6. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Docente Asistencial entre el Ministerio de Salud, el Gobierno Regional de Cajamarca y la Universidad Nacional Federico Villarreal. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada la misma y no habiendo votos en contra, ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 06: Aprobar la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Docente Asistencial entre el Ministerio de Salud, el Gobierno Regional de Cajamarca y la Universidad Nacional Federico Villarreal.

7. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la suscripción del Convenio Específico de Prácticas Preprofesionales y Profesionales entre la Asociación de Operadores de Servicio Especial de Transporte Turístico del Perú – ASOSETTUR PERU y la Facultad de Ciencias Financieras y Contables de la Universidad Nacional Federico Villarreal. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada la misma y no habiendo votos en contra, ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 07: Aprobar la suscripción del Convenio Específico de Prácticas Preprofesionales y Profesionales entre la Asociación de Operadores de Servicio Especial



7972

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

de Transporte Turístico del Perú – ASOSETTUR PERU y la Facultad de Ciencias Financieras y Contables de la Universidad Nacional Federico Villarreal.

8. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES y la Universidad Nacional Federico Villarreal. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada la misma y no habiendo votos en contra, ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 08: Aprobar la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES y la Universidad Nacional Federico Villarreal.

9. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Institucional entre la Universidad Nacional Federico Villarreal y la Universidad Nacional del Callao. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada la misma y no habiendo votos en contra, ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 09: Aprobar la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Institucional entre la Universidad Nacional Federico Villarreal y la Universidad Nacional del Callao.

La señorita **Rectora**, informa a las Alumnas Consejeras, que los convenios marco los suscribe el rector o rectora y el ministro, gerente o titular del organismo público o privado con quien se realiza el convenio; en el caso del convenio específico, lo suscribe el Decano de la Facultad con el titular del organismo público o privado con quien realiza el convenio, previa autorización del Consejo Universitario, esa es la diferencia que hay entre ambos tipos de convenios.

10. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, los resultados del proceso de Admisión 2019 al Programa de Segunda Especialidad: Terapia Familiar Sistémica en el Marco del Convenio Específico con el Colegio de Trabajadores Sociales Región XII – Lambayeque – San Martín – Amazonas y la Facultad de Ciencias Sociales, autorizando el ingreso y matrícula de treinta y dos (32) ingresantes a dicho Programa. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada la misma y no habiendo votos en contra, ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 10: Aprobar los resultados del proceso de Admisión 2019 al Programa de Segunda Especialidad: Terapia Familiar Sistémica en el Marco del Convenio Específico con el Colegio de Trabajadores Sociales Región XII – Lambayeque – San Martín – Amazonas y la Facultad de Ciencias Sociales, autorizando el ingreso y matrícula de treinta y dos (32) ingresantes a dicho Programa.

11. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el cierre del Proyecto de Investigación Formativa 2021, titulado "La funcionalidad mágico-religiosa de la hoja de coca en el Tawantinsuyu (1440-1532)", por renuncia de su responsable, es doña Claudia Rosario Armas Pillpa, Alumna de la Facultad de Humanidades. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada la misma y no habiendo votos en contra, ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 11: Declarar el cierre del Proyecto de Investigación Formativa 2021, titulado "La funcionalidad mágico-religiosa de la hoja de coca en el Tawantinsuyu (1440-1532)", por renuncia de su responsable, doña Claudia Rosario Armas Pillpa, Alumna de la Facultad de Humanidades.

12. La señorita **Rectora**, manifiesta que, es necesario que se apruebe los resultados del proceso de admisión de las Segundas Especialidades 2022 de las Facultades de Administración, Ciencias



7973

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Sociales, Ciencias Financieras y Contables, Medicina "Hipólito Unanue", Odontología, Psicología y Tecnología Médica, porque ya están por iniciar las clases y es necesario codificar a los ingresantes. No habiendo intervenciones. Somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, aprobar la relación de ingresantes en el proceso de admisión Segundas Especialidades 2022 de las Facultades de Administración, Ciencias Sociales, Ciencias Financieras y Contables, Medicina "Hipólito Unanue", Odontología, Psicología y Tecnología Médica. Seguidamente, solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada la misma y no habiendo votos en contra, ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 12: Aprobar la relación de Ingresantes en el proceso de admisión Segundas Especialidades 2022 de las Facultades de Administración, Ciencias Sociales, Ciencias Financieras y Contables, Medicina "Hipólito Unanue", Odontología, Psicología y Tecnología Médica, autorizando el ingreso y matrícula de seiscientos cuarenta y dos ingresantes, que obtuvieron vacante.

13. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la ampliación de la ejecución del presupuesto para el año 2023 para el desarrollo del III Ciclo de la Segunda Especialidad en Reeducción de la Motricidad Orofacial de la Facultad de Tecnología Médica. No habiendo participaciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada la misma y no habiendo votos en contra, ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 13: Aprobar la ampliación de la ejecución del presupuesto para el año 2023 para el desarrollo del III Ciclo de la Segunda Especialidad en Reeducción de la Motricidad Orofacial de la Facultad de Tecnología Médica.

14. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, los Grados de Bachiller, Títulos Profesionales y Títulos de Segunda Especialidad, otorgados por las Facultades de esta Casa de Estudios Superiores. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada la misma y no habiendo votos en contra, ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 14: Conferir los Grados Académicos de Bachiller (194), Títulos Profesionales (335) y Títulos de Segunda Especialidad (08) aprobados por las diversas Facultades de la Universidad Nacional Federico Villarreal, autorizando a la Secretaría General para que a través de la Oficina de Grados y Títulos proceda a la emisión de los diplomas conforme a la relación remitida mediante Oficio N°249-2023-OGT-SG-UNFV del 21.02.2023.

15. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, los Grados Académicos de Maestro y Doctor, otorgados por la Escuela Universitaria de Posgrado de esta Casa de Estudios Superiores. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada la misma y no habiendo votos en contra, ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 15: Conferir los Grados Académicos de: Maestro (14) y Doctor (04) aprobados por la Escuela Universitaria de Posgrado de la Universidad Nacional Federico Villarreal, autorizando a la Secretaría General para que a través de la Oficina de Grados y Títulos proceda a la emisión de los diplomas conforme a la relación remitida mediante Oficio N°248-2023-OGT-SG-UNFV del 21.02.2023.

16. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la rectificación de Resoluciones Rectorales emitidas por el Consejo Universitario. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada la misma y no habiendo votos en contra, ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:



7974

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO 16: Rectificar los nombres y/o apellidos de los siguientes alumnos de esta Casa de Estudios Superiores, en los actos resolutivos que se señala y en todo documento que, con respecto a los recurrentes, hayan expedido o expedida de esta Casa de Estudios Superiores, conforme al siguiente detalle:

RESOLUCIÓN	DICE	DEBE DECIR
Resolución R. N°1316-2023-CU-UNFV de fecha 01.02.2023	IZQUIERDO GONZALES NERIDA ESTHER	IZQUIERDO <u>GONZALEZ NÉRIDA</u> ESTHER
Resolución R. N°1316-2023-CU-UNFV de fecha 01.02.2023	Resolución R. N°6722-2014-CU-UNFV	Resolución R. N°5299-2019-CU-UNFV

17. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el reconocimiento de matrícula y notas correspondientes a los Años Académicos 2019 – A y 2020 – A del Programa de Segunda Especialidad de Residentado Médico de la Facultad de Medicina “Hipólito Unanue”. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada la misma y no habiendo votos en contra, ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 17: Autorizar el reconocimiento de matrícula y notas correspondientes al año académico 2019 – A y 2020 – A del Programa de Segunda Especialidad de Residentado Médico de la Facultad de Medicina “Hipólito Unanue”.

18. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la encargatura del Departamento Académico de Odontología de la Facultad de Odontología al Dr. Paul Orestes Mendoza Murillo, Docente Principal a Tiempo Completo, a partir del 25.01.2022, de conformidad a lo establecido en la Resolución R. 6860-2019-CU-UNFV del 27.12.2019. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada la misma y no habiendo votos en contra, ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 18: Encargar de manera excepcional y temporal, a partir del 25.01.2022, el Departamento Académico de Odontología de la Facultad de Odontología al Dr. Paul Orestes Mendoza Murillo, Docente Principal a Tiempo Completo de conformidad a lo establecido en la Resolución R. 6860-2019-CU-UNFV del 27.12.2019.

El **Secretario General**, manifiesta que, el Dr. Franco Raúl Mauricio Valentín, hizo un informe, sobre los Lineamientos para la asignación de actividades de carga lectiva y no lectiva de los docentes ordinarios incorporados, el cual paso a la orden del día. La señorita **Rectora**, manifiesta que tal, como lo mencionó el Dr. Mauricio Valentín, los Decanos tienen conocimiento de los lineamientos para la asignación de carga Lectiva y no lectiva de los docentes incorporados, pero aún no se había tomado una decisión, pero ese documento lo tienen los incorporados, siendo esto así es necesario que, ese documento sea visto por el Consejo Universitario, motivo por el cual se le solicitará a través de la Secretaria General dicho documento al Vicerrector Académico. No habiendo intervenciones. La Señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la propuesta de solicitar al Vicerrectorado Académico remita los lineamientos para la asignación de actividades de carga lectiva y no lectiva de los docentes ordinarios incorporados en el marco de la Ley N° 31542, al despacho del Rectorado. Seguidamente, solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada la misma y no habiendo votos en contra, ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 19: Solicitar al Vicerrectorado Académico remita los lineamientos para la asignación de actividades de carga lectiva y no lectiva de los docentes ordinarios incorporados en el marco de la Ley N° 31542, al despacho del Rectorado.

El **Secretario General**, da lectura al pedido formulado por el Dr. Pedro Juan Antón De Los Santos, sobre, autorizar la participación y el financiamiento para los alumnos que participarán en la gran final del Concurso Internacional del “Impact Startup Competition 2023”. La señorita **Rectora**, menciona



7975

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

que el presupuesto es de S/ 3,000.00. El **Secretario General**, manifiesta que dicho evento es del 08 al 12 de marzo en la Ciudad del Cusco. No habiendo más intervenciones. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el pedido para autorizar la participación de cinco (05) estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas, en la Gran Final del Concurso Internacional "Impact Startup Competition 2023", a realizarse en la Universidad Nacional San Antonio de Abad del Cusco, del 08 al 12 de marzo del presente año; así como su respetivo presupuesto. Seguidamente solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada la misma y no habiendo votos en contra, ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 20: Aprobar la participación de cinco (05) estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas, en la Gran Final del Concurso Internacional "Impact Startup Competition 2023", a realizarse en la Universidad Nacional San Antonio de Abad del Cusco, del 08 al 12 de marzo del presente año; así como su respetivo presupuesto.

El **Secretario General**, da lectura al pedido formulado por el Dr. Raúl Ernesto Porras Lavalle, en relación a las asignaturas de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación, en las cuales registran matrícula los alumnos, pero no se contó con profesores. La señorita **Rectora**, manifiesta que, son casos excepcionales. Solicita la palabra el **Dr. Porras Lavalle**, para manifestar que, son los cursos de Política, Derechos y Legislación en Comunicaciones, Derechos Humanos y Medioambientales y Introducción a la Economía, en el primer curso son 90 alumnos, el segundo, hay dos secciones de 44 y 25 alumnos, respectivamente, y el tercero también dos secciones de 45 y 38 alumnos, respectivamente, todos registran matrícula. La señorita **Rectora**, manifiesta que, este es un caso especial y consulta al Dr. Porras Lavalle, si el expediente ya está en el Vicerrectorado Académico – VRAC. Al respecto el **Dr. Porras Lavalle**, manifiesta que, el VRAC hizo la observación, por eso hizo el pedido, porque si inicia el trámite ante el VRAC, se va a demorar más. La señorita **Rectora**, manifiesta que, sin informes técnicos no pueden tomar una decisión, debe haber informes técnicos que les dé la viabilidad, alguna solución tiene que haber, pero tienen que haber un expediente. Solicita la palabra el **Dr. Américo Francisco Leyva Rojas**, para manifestar que, ha escuchado al Dr. Porras Lavalle, decir que, si envía el expediente al VRAC, se demora más, está afirmando que la gestión actual del VRAC no hace las cosas rápidamente. Al respecto, el **Dr. Porras Lavalle**, manifiesta que, de ninguna manera quiso decir eso, sino que los alumnos van a terminar dentro de pocos días y su deseo es que se resolviera inmediatamente. La señorita **Rectora**, manifiesta que, necesitarían solo dos opiniones y esa resolución es del Año 2020, por lo tanto, son autoridades anteriores, tomaron la decisión y no lo solucionaron. Solicita la palabra el **Dr. Porras Lavalle**, para informar que, hay profesores de la misma Facultad que están dispuestos a solucionar el problema. Finalmente, la señorita **Rectora**, le solicita al Dr. Porras Lavalle, que plantee la solución, así como el ciclo excepcional que requiere, con qué profesores lo haría, cuánto tiempo le tomará y lo presente, ella misma hablará con los Jefes de las Oficinas Centrales de Asuntos Académicos y de Asesoría Jurídica, para solucionar el problema en beneficio de los alumnos, pero le insiste en que remita la propuesta para poder tomar las decisiones respectivas. Solicita palabra el **Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo**, para comentar que, lo que ha sucedido en esa época parece que también en otras Facultades, es que para los contratos docentes se ponía el perfil del docente, entonces en la Facultad de Derecho y Ciencia Política, Humanidades, Ciencias Sociales, les cedían al profesor ganador y resultaba que el perfil del profesor ganador no coincidía con el perfil presentado por la Facultad y la Oficina Central de Asuntos Académicos - OCA en ese entonces rechazaba a aquellos que no coincidían, el cuello de botella lo puso la misma Facultad al ser muy exquisito en el pedido de especialistas, por eso que esos profesores no fueron contratados; la recomendación es que pongan profesores nombrados. La señorita **Rectora**, comenta que, por eso le dice al Dr. Porras Lavalle, que nazca la propuesta de la Facultad con los nombres de los profesores y cuánto tiempo estaría durando el semestre o el curso y cómo lo están proponiendo.

El **Secretario General**, da lectura al pedido formulado por la señorita Rectora, sobre la elaboración de la Directiva y Cronograma para el desarrollo del Ciclo Nivelación Excepcional. Al respeto la



7976

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

señorita **Rectora**, manifiesta que, se encargará al Vicerrectorado Académico – VRAC, elabore y remita la Directiva y Cronograma para el desarrollo del Ciclo Nivelación Excepcional, lo más pronto posible para que el Consejo Universitario lo evalúe. Solicita la palabra el **Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo**, para manifiesta que, hay unas actas que han sido observadas porque los cursos tienen menos de 08 alumnos y en este ciclo excepcional, es muy posible que también existan cursos con menos 08 alumnos, pero según el reglamento debe ser mínimo 08 alumnos, hablando de cursos excepcionales, no de verano, eso sí puede ser uno y pagar por los ocho; pero en este caso, es un curso normal como si fuera otro, solamente que se está dando específico, si va a tener menos de 08 alumnos, se debe hacer un trámite, una resolución que le permita aperturar ese curso con menos 08 alumnos. Ahora, esa resolución la saca el Decanato, tiene que venir al Consejo Universitario, eso habría que aclararlo. La señorita **Rectora**, manifiesta que, este es el último ciclo de excepcional, por eso están pidiendo que los lineamientos con el cronograma para poder en todo caso verlo y aprobarlo, ahí estarían viendo qué es lo que se estaría planteando. No habiendo más intervenciones. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el pedido para solicitar al VRAC elabore la Directiva y cronograma para el desarrollo del Ciclo Nivelación Excepcional. Seguidamente solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada la misma y no habiendo votos en contra, ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 21: Solicitar al Vicerrectorado Académico remita la Directiva y cronograma para el desarrollo del Ciclo Nivelación Excepcional, al despacho del Rectorado.

El **Secretario General**, da lectura al pedido formulado por el Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo, sobre la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones - PAC 2023. La señorita **Rectora**, solicita al Director de la Dirección General de Administración – DIGA, informe sobre el pedido. Al respecto, dicho **Funcionario**, manifiesta que, en ese proceso, el año pasado el Consejo Universitario había autorizado la contratación directa para el servicio de suscripción anual al sistema de similitud Turnitin y aun cuando es contratación directa el proveedor debe presentar su oferta por la plataforma pública, resulta que el proveedor no presentó la oferta, se tuvo que postergar por una semana y ver qué estaba pasando. Al final, el proveedor indicaba que no presentó porque el usuario había puesto un requerimiento adicional que no estaba dispuesto a cumplir, por lo que se tuvo que declarar desierto dicho proceso, como establece la Ley. En este año es necesario incluir en el PAC, para contar con el servicio, por eso se plantea la modificación. No habiendo más participaciones. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones - PAC 2023. Seguidamente solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada la misma y no habiendo votos en contra, ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 22: Aprobar la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC 2023, incluyendo el siguiente procedimiento:

ANEXO N° 01 - INCLUSION - MODIFICACION PAC 2023 UNFV

N° ref.	Tipo de procedimiento – método especial de contratación	Objeto de la contratación	Descripción de los bienes, servicios y obras a contratar	Valor estimado de la contratación	Tipo de moneda	Fuente de financiamiento	Fecha prevista de la contratación
34	Contratación Directa	Servicio	Servicio de suscripción anual al sistema de análisis de similitud Turnitin para la revisión de trabajos de investigación (tesis, proyectos de investigación, libros, entre otros) en la UNFV	51,998.82	soles	00	febrero
				51,998.82			

Solicita la palabra el **Dr. Pedro Juan Antón De Los Santos**, para solicitar se dispense la lectura del acta de la presente sesión y se proceda a su aprobación, para generar los actos administrativos propios que ya han sido aprobados. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la propuesta de dispensa de la lectura del acta de la presente sesión y proceder a su aprobación para el inmediato cumplimiento de los acuerdos adoptados;



7977

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

seguidamente, solicita al Secretario General, proceda con la votación correspondiente, culminada la misma, no habiendo votos en contra ni abstenciones, es aprobada por unanimidad.

No habiendo otro punto que tratar, la señorita **Rectora** da por culminada la presente sesión siendo las 12:00 horas del mismo día, mes y año.

Dra. Cristina Asunción Alzamora Rivero
Rectora

Dr. Américo Francisco Leyva Rojas
Vicerrector Académico

Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo
Vicerrector de Investigación

Abg. Enrique Ivan Vega Mucha
Secretario General